

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimoquinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 junio de 2001

INFORME RESUMIDO

1. Discurso de apertura por la Presidencia (sin documento)

El Presidente y el Secretario General pronunciaron discursos de bienvenida y de agradecimiento al país anfitrión (Francia) y a los responsables de la organización de la reunión.

2. Adopción del Reglamento..... (Doc. 2)

No hubo objeción a la propuesta de telecargar en el sitio de la Secretaría en Internet los documentos recibidos para las reuniones del Comité Permanente tan pronto estuviesen disponibles. No obstante, se entendía que los documentos preparados por la Secretaría deberían estar disponibles simultáneamente en los tres idiomas de trabajo.

Tal como ha sido propuesto por la Secretaría, se acordó enmendar el Artículo 20 del Reglamento de manera que diga (el nuevo texto en cursiva):

Todos los documentos presentados a la Secretaría por una Parte, o por un observador a petición del Presidente, se telecargarán en el sitio de la Secretaría en Internet a la brevedad posible después de su recepción en el idioma original en que se hayan presentado. La Secretaría distribuirá los documentos impresos que se examinarán en una reunión al menos 45 días antes de la fecha prevista de dicha reunión. Los documentos se distribuirán a todos los miembros del Comité, a todas las Partes que puedan verse directamente afectadas por cualquier deliberación sobre los documentos y a todas las Partes que hayan comunicado a la Secretaría su intención de estar representadas en la reunión.

Asimismo, se acordó que, a partir de la reunión en curso, el acta resumida que ha de prepararse con arreglo al Artículo 26 comprenderá tres partes para cada punto del orden del día:

- a) una declaración breve reflejando las principales cuestiones objeto de debate (sin referirse a Partes concretas);
- b) el texto de cualquier declaración sometido por una Parte que lo haya leído públicamente durante la reunión; y
- c) el texto de la decisión que se haya tomado, que sea exactamente igual al que aparece en el resumen ejecutivo adoptado durante la reunión.

3. Aceptación de las credenciales (sin documento)

Se aceptaron las credenciales de los representantes de todos los miembros del Comité y de todas las Partes observadoras, así como de una organización observadora. En el Anexo 1 se adjunta la lista de los participantes.

Se acordó que en las reuniones del Comité Permanente se aceptarían copias verificables de las credenciales.

4. Adopción del orden del día [Doc. 4 (Rev.2)]

Se adoptó el orden del día provisional que figura en el documento Doc. 4 (Rev. 2) y el Presidente describió someramente el programa de trabajo propuesto, que fue aprobado.

5. Aplicación del Plan Estratégico y el Programa de Actuación (sin documento)

El Comité Permanente acordó establecer un grupo de trabajo para proponer prioridades en el programa de trabajo de la Secretaría y formular recomendaciones al Comité Permanente en relación con el Programa de Actuación. El grupo informará al Comité Permanente [véase también el punto 7. a)]. El grupo está integrado por: Australia, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Santa Lucía, Sudáfrica (Presidente), Túnez y las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora.

6. Decisión del Consejo de Administración del PNUMA sobre la administración del medio ambiente mundial (Doc. 6)

El Comité Permanente señaló el proceso que conducía a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002. El Secretario General se comprometió a mantener informadas a las Partes sobre los acontecimientos y aconsejó a los miembros del Comité Permanente que se pusiesen en contacto con sus colegas en sus administraciones para garantizar la contribución adecuada de las Autoridades Administrativas.

7. Cuestiones financieras y administrativas

a) Programa de trabajo de la Secretaría (Doc. 7.1)

Se aceptaron las recomendaciones del Subcomité de Finanzas. Se acordó establecer un grupo de trabajo reducido para que ayude a establecer prioridades en las actividades del programa de trabajo de la Secretaría y para abordar el punto 5 del orden del día. Asimismo, el grupo de trabajo asistirá al Comité Permanente a preparar un plan de trabajo para llevar a la práctica los puntos que se le asignan en el Programa de Actuación de la CITES. El grupo de trabajo se formará cuando se examine el punto 5 del orden del día.

b) Informe del Subcomité de Finanzas (Doc. 7.2)

El Comité aceptó el informe del Subcomité de Finanzas que figura en el documento Doc. 7.2.

i) Informe financiero para 2000 [Doc. 7.2.1 (Rev. 1)]

El Comité Permanente que aprobó el informe financiero para 2000. Se expresó preocupación acerca de los saldos no utilizados durante los últimos años. Se acordó que la Secretaría debería examinar los motivos por los que no se han

utilizado los fondos y proponer mecanismos para mejorar el proceso de preparación del presupuesto.

ii) Gastos previstos en 2001(Doc. 7.2.2)

Se acordó que debería concederse cierta flexibilidad al Secretario General en la administración del presupuesto del año en curso, lo cual ofrecería la posibilidad de transferir un porcentaje aún por determinar de una partida presupuestaria a otra sin que fuese necesario someterlo a aprobación, siempre y cuando no afecte significativamente a otros puntos a los que se haya otorgado alta prioridad. En dichos casos, el Secretario General debería consultar con el Presidente.

El Comité solicitó a la Secretaría que proponga una revisión del texto correspondiente de la Resolución Conf. 11.2 para dejar constancia de esta decisión y que presente este proyecto a la consideración de la 46a. reunión del Comité Permanente.

Se acordó que hasta que se dirima finalmente este asunto en la próxima Conferencia de las Partes, el Secretario General debería consultar con el Presidente del Comité Permanente en caso de que sea necesario ajustar alguna partida presupuestaria.

iii) Pago de las contribuciones por las Partes..... [Doc. 7.2.3 (Rev.1)]

Se expresó preocupación por la falta del pago de las contribuciones por las Partes, ya que repercutiría en la liquidez financiera del Fondo Fiduciario. Se observó que la cuestión de la falta de pago debería considerarse en un contexto más amplio de la falta de cumplimiento.

Se acordó que la Secretaría debería escribir a todas las Partes que estuviesen atrasadas en el pago de sus contribuciones, invitándolas a que propongan un plazo para abonar sus contribuciones pendientes de pago.

El Comité Permanente encargó a la Secretaría que preparase un análisis de las cuotas de años precedentes y propusiese posibles sanciones que podrían aplicarse a las Partes que estén atrasadas en el pago de sus cuotas, teniendo en cuenta los diversos procedimientos establecidos por la Conferencia de las Partes, p.e., en lo que concierne al proyecto de legislación nacional, a la no presentación de informes anuales, etc. Esta cuestión se examinará en la 46a. reunión del Comité Permanente, momento en que el Comité decidirá si encarga o no a la Secretaría que redacte un proyecto de resolución sobre el particular para someterlo a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de México sometió la siguiente declaración.

La delegación de México expresó su preocupación por la información contenida en los documentos SC45 Doc. 7.2.3 y SC45 Doc. 7.2.3 (Rev. 1). En dichos documentos se indican adeudos de México del orden de 88.556,80 y 74.943,80 francos suizos respectivamente. La delegación mexicana se refirió a una carta dirigida al Secretario General de la CITES en fecha de 5 de junio de 2001 en la cual se anexa la relación de contribuciones desde 1995 hasta la fecha, señalando que debería existir un saldo a favor de 1.217,28 francos suizos más 13.611,50 francos suizos pagados en abril de 2001. La delegación de México solicita que se proceda a la revisión y corrección del documento.

iv) Nueva tasa de las cuotas de las Naciones Unidas(Doc. 7.2.4)

Se expresó inquietud por el hecho de que la escala de cuotas revisada, junto con un incremento de las contribuciones necesario para financiar el funcionamiento de la Secretaría en 2003-2005, se traduciría en un aumento considerable de las contribuciones de algunas Partes al Fondo Fiduciario.

Se acordó que la Secretaría debería aplicar la escala de cuotas revisada de las Naciones Unidas al preparar su presupuesto correspondiente a 2003-2005, a fin de someterlo a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, tal como se encarga en la Resolución Conf. 11.2.

v) Identificación de programas discretos, actualmente financiados con cargo al Fondo Fiduciario que podrían suprimirse del presupuesto para el próximo trienio.....(Doc. 7.2.5)

Se acordó que la Secretaría debería suprimir las partidas presupuestarias 2111, 3304 y 5203 del presupuesto del próximo trienio, tal como había recomendado el Subcomité de Finanzas.

vi) Opciones para la preparación del presupuesto correspondiente al periodo 2003-2005(Doc. 7.2.6)

El Comité Permanente felicito a la Secretaría por su compromiso de preparar el presupuesto reflejando los "gastos reales". Se tomó nota de las inquietudes expresadas acerca de la futura situación financiera y del creciente programa de trabajo de la Convención, así como de que no había consenso en relación con un determinado aumento porcentual en el presupuesto propuesto.

El Comité encargó a la Secretaría que preparase un presupuesto siguiendo la "opción sin variaciones", es decir, el presupuesto para el trienio 2003-2005 previsto en el plan a mediano plazo en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes (Resolución Conf. 11.2, Anexo 3), en el entendimiento de que no había consenso sobre el porcentaje de aumento de las contribuciones. Al preparar el presupuesto, la Secretaría debería presentar un desglose del costo real del programa para cada partida presupuestaria, p.e., el costo real del apoyo prestado a los comités técnicos. Además, la Secretaría debería determinar el costo efectivo de los miembros del personal existente para desempeñar el trabajo básico de los programas, es decir, el presupuesto correspondiente al personal. Por último, la Secretaría expondrá la flexibilidad financiera que pueda haber en los programas de trabajo actuales.

La Secretaría presentará estos documentos a la consideración de la 46a. reunión del Comité Permanente.

La delegación de Estados Unidos de América sometió la siguiente declaración.

Estados Unidos de América observó que consideraba su contribución como voluntaria. Asimismo, señaló, en relación con el presupuesto propuesto para el trienio 2003-2005, que la única posible opción a tener en cuenta era 'la opción de crecimiento reducido' y que Estados Unidos preferiría que no se aumentasen las contribuciones de las Partes.

vii) Propuesta para cambiar la moneda del presupuesto de la Secretaría.....(Doc. 7.2.7)

El Comité Permanente acordó el cambio de moneda del presupuesto de la Secretaría de francos suizos (CHF) a dólares de EE.UU. (USD) y encargó a la Secretaría que preparase su presupuesto para 2003-2005 en ambas monedas para someterlo a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Se solicitó asimismo a la Secretaría que preparase una revisión al texto relevante de la Resolución Conf. 11.2 para dejar constancia de esta decisión y presentase este proyecto a la consideración de la 46a. reunión del Comité Permanente.

c) Informe del PNUMA (Doc. 7.3)

Se adoptó el informe del Subcomité de Finanzas.

El Subcomité de Finanzas tomó nota de la parte B del Informe del PNUMA. En respuesta a determinadas cuestiones planteadas, los representantes del PNUMA proporcionaron explicación detallada sobre la utilización del 13 por ciento correspondiente a los costos de apoyo al programa con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES y sobre una decisión del Consejo de Administración del PNUMA de gravar un 13 por ciento de costos de apoyo al programa sobre las contribuciones voluntarias o contraparte en apoyo de las actividades financiadas por los fondos fiduciarios administrados por el PNUMA. En lo que concernía a las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la CITES, el PNUMA comenzaría a imponer el 13 por ciento a partir de 2001. Se comunicó al Subcomité que con arreglo a la instrucción administrativa pertinente de la Secretaría de las Naciones Unidas, los gastos de apoyo al programa pueden utilizarse para prestar apoyo sustantivo a los proyectos en los programas de cooperación técnica. En este sentido, y puesto que los costos de apoyo al programa globales con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES parecen ser suficientes para sufragar todos los costos relacionados con el apoyo administrativo del programa de trabajo sustantivo de la CITES, el Director Ejecutivo del PNUMA estará dispuesto a asignar los fondos recibidos en concepto de costos de apoyo al programa grabados sobre las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la CITES para financiar el apoyo sustantivo de los proyectos de la Secretaría CITES. Estas asignaciones serán concedidas por el Director Ejecutivo atendiendo a las propuestas formuladas por el Secretario General de la CITES. En la inteligencia de lo que precede, el Subcomité acordó que el Comité Permanente no debería plantear nuevas objeciones a la introducción de los costos de apoyo al programa en relación con las contribuciones voluntarias.

Por consiguiente, el Comité Permanente tomó nota del Informe del PNUMA (documento Doc. 7.3), en particular en lo que respecta a la aplicación de la decisión GC 20/35 sobre las contribuciones voluntarias en apoyo al Fondo Fiduciario de la CITES con efecto a partir de 2001.

d) Proyecto de delegados patrocinados..... (Doc. 7.4)

La Secretaría explicó que como el Comité de Finanzas había sido establecido como un comité del periodo de sesiones de pleno desempeño de la Conferencia de las Partes, a su juicio, debería prestarse asistencia financiera para tres delegados, uno de cada uno de los tres comités del periodo de sesiones. La Secretaría sugirió que se utilizase la escala de cuotas de las Naciones Unidas para determinar las Partes a las que podía prestarse ayuda para asistir a las reuniones y, a título indicativo, dio varios ejemplos de

los objetivos de recolección de fondos para apoyar a tres delegados de 82, 70 y 52 Partes. No obstante, la Secretaría propuso que la tarea del Comité de Finanzas podría realizarse en el marco de la labor del Comité II, ya que una gran parte del trabajo previamente realizado en el Comité de Finanzas se realizaba ahora en el Subcomité de Finanzas. Si se decidía suprimir el Comité de Finanzas, la Secretaría trataría de recabar fondos para patrocinar a dos delegados por país, en vez de tres.

El Comité solicitó a la Secretaría que preparase un documento para someterlo a la consideración de su 46a. reunión, en el que se recomendase un enfoque para apoyar la participación de los delegados patrocinados en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. Asimismo, la Secretaría debería preparar con miras a someterlo a la consideración de su 46a. reunión, un documento en el que se propusiese la supresión del Comité de Finanzas de la Conferencia de las Partes y se analizase la forma en que podía realizarse esa labor en el Comité II, sobre la base de las deliberaciones llevadas a cabo en el Subcomité de Finanzas del Comité Permanente. Se pidió a la Secretaría que tomase nota de las intervenciones de los participantes al preparar esos documentos.

La delegación de Ecuador sometió la siguiente declaración.

Durante el examen del documento SC45 Doc. 7.4, la delegación de Ecuador, hablando en nombre de la región de América Central, del Sur y el Caribe, manifestó que había que tener cuidado con la sugerencia de la delegación de los Estados Unidos de América de considerar no elegibles para recibir apoyo financiero a aquellas Partes que estuvieran representadas por más delegados que los que fuesen patrocinados por la Secretaría en una reunión de la Conferencia de las Partes, ya que por razones geográficas existe la probabilidad de que una delegación pueda asistir a una Conferencia de las Partes con más de dos delegados, mientras que otra tal vez no disponga de los recursos suficientes para enviar ni a un solo delegado.

La delegación de Sudáfrica sometió la siguiente declaración.

La delegación de Sudáfrica conviene en que la supresión del Comité de Finanzas como tercer comité de pleno desempeño de la Conferencia de las Partes sería más constructivo para el desarrollo de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Si la Secretaría patrocina a dos delegados de un país y éste patrocina otros cuatro delegados, parece injusto que se beneficie del patrocinio de la Secretaría. Sin embargo, si la Secretaría patrocina a dos delegados y el país recibe donaciones de una organización no gubernamental para enviar más delegados, Sudáfrica no tiene inconveniente algunos.

Es preferible que a las reuniones de la Conferencia de las Partes asista el mayor número posible de Partes.

e) Aprobación de nuevos donantes.....[Doc 7.5 (Rev.1)]

La Secretaría presentó a 17 organizaciones como posibles donantes para proyectos y actividades especiales CITES.

El Comité Permanente aprobó la lista de donantes propuestos y solicitó a la Secretaría que propusiese un mecanismo para que la propia Secretaría, en vez del Comité Permanente, pueda aprobar los donantes, con miras a someterlo a la consideración de la 46a. reunión del Comité Permanente.

8. Establecimiento de un Comité de Aplicación (Doc. 8)

Se estimó que podía ser útil establecer un comité o grupo para que se ocupase de cuestiones similares a las planteadas en el documento, pese a que no se trataría de un comité de observancia, ya que la idea de establecer este último había sido rechazada por la Conferencia de las Partes. Varios participantes expresaron preocupación por las posibles repercusiones financieras de establecer otro comité y recalcaron que era preciso dejar claras las consecuencias presupuestarias. El costo podría reducirse al mínimo determinando la forma en que el comité realizaría su labor, en particular, si no era preciso celebrar reuniones. Algunos participantes sugirieron que la mejor forma de satisfacer las necesidades era establecer grupos *ad hoc* o comités temporales con miembros diferentes, en vez de un comité permanente, que sería demasiado oneroso y no dispondría de los conocimientos especializados necesarios para abordar todas las cuestiones que habían de examinarse.

Se acordó que la Secretaría, con orientación de un grupo de trabajo, debería preparar una propuesta para someterla a la consideración de la 46a. reunión del Comité y, ulteriormente, a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, en la que se abordasen cuestiones de aplicación práctica. Se encargó a la Secretaría que, al preparar dicha propuesta, tomase en consideración las intervenciones realizadas durante la presente reunión. El grupo de trabajo estaba integrado por Australia, China, Estados Unidos de América (Presidente), India, Kenya, Panamá, Reino Unido, Sudáfrica y un país del Caribe, aún por designar.

9. Financiación de la conservación de especies (Doc. 9)

La Secretaría explicó que la Conferencia de las Partes había encomendado al Comité Permanente la formación de un grupo de trabajo para analizar y evaluar los mecanismos de financiación existentes utilizados por las Partes en favor de la conservación de la fauna y la flora silvestres. A fin de facilitar la tarea del Comité, la Autoridad Administrativa de Francia preparó un cuestionario que se distribuyó a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 2001/016. Se recibió la respuesta de 27 Partes, 11 de las cuales proporcionaron información sobre los mecanismos de financiación existentes. El grupo de trabajo debería analizar el funcionamiento de esos mecanismos, evaluar las posibilidades que ofrecen para mejorar la aplicación de la Convención y presentar informes de los resultados a la Conferencia de las Partes.

Se acordó establecer un grupo de trabajo integrado por: Burkina Faso, Canadá, Francia (Presidente), Japón, República Checa, Sudáfrica y representantes de América Central, del Sur y el Caribe y Australia, aún por designar.

10. Comercio de muestras no durables destinadas a la investigación [Doc. 10 (Rev. 1)]

La Secretaría presentó los resultados y las recomendaciones al Comité de Fauna en lo que concierne a la cuestión de la transferencia expeditiva de muestras no durables destinadas a la investigación, tal como se encarga en la Decisión 11.103. Los debates se centraron en la recomendación del Comité de Fauna de excluir las transferencias comerciales de las disposiciones que podrían desarrollarse para agilizar el comercio internacional de ciertos tipos de muestras y transferencias. Algunos miembros y observadores del Comité expresaron apoyo a esta propuesta, mientras que otros se opusieron a la misma. Los representantes de algunas Partes estimaron que cualquier exención o relajación de los procedimientos en vigor para el comercio internacional de especímenes con fines comerciales podía plantear un riesgo para su conservación e ir en contra de la intención o disposiciones de otros acuerdos internacionales sobre la conservación de los recursos

genéticos. Los representantes de varias Partes manifestaron que era preciso contar con procedimientos expeditivos para todas las transferencias de muestras no durables a fin de reducir la carga logística que supone la gestión del comercio de elevados volúmenes de, por ejemplo, cultivos tisulares.

El Comité dio las gracias al Comité de Fauna y a la Secretaría por la labor realizada al respecto.

Se acordó establecer un grupo de trabajo para que colaborase con la Secretaría en la preparación de un proyecto de resolución sobre la cuestión a fin de someterlo a la consideración de la 46a. reunión del Comité. El grupo estará constituido por Alemania, China, Estados Unidos de América, México, la República Unida de Tanzania y Suiza, así como por un representante de América Central, del Sur y el Caribe, aún por designar. El grupo de trabajo debería tomar en consideración las intervenciones realizadas en el curso de la presente reunión.

La delegación del Reino Unido sometió la siguiente declaración.

La delegación del Reino Unido acogió con agrado la propuesta de la delegación de Estados Unidos de crear un grupo de trabajo para encargarse de este asunto y redactar una resolución adecuada. Sin embargo, manifestó su desaliento al enterarse de que no se habían tenido en cuenta las transacciones comerciales de estos especímenes. Señaló que cerca del 10 por ciento de los 40.000 permisos que expide en la actualidad corresponden a una sola empresa que comercializa muestras de ADN para determinar el sexo de especímenes de loro. Dijo que le preocupaba particularmente que no se hubiesen hecho esfuerzos para evaluar el volumen del comercio de estos especímenes, en particular, los productos de líneas celulares, y que temía que su personal encargado de expedir permisos se viese abrumado por el aumento de la carga de trabajo que supondría esta decisión. A su juicio, se trataba de una desviación innecesaria de los escasos recursos dado el escaso beneficio que la medida propuesta aportaba a la conservación.

11. Aplicación de la Convención en determinados países

a) Proyecto de legislación nacional.....(Doc. 11.1)

En relación con la Decisión 11.15

Los respectivos representantes regionales reconocieron los esfuerzos desplegados por todas las Partes afectadas. Se señaló que cabía la posibilidad de que los factores políticos, económicos y administrativos hiciesen que algunas Partes no pudiesen cumplir el plazo fijado en la Decisión 11.15, es decir el 31 de octubre de 2001. Aunque se reconoció que el Comité Permanente no puede interpretar o alterar las decisiones de la Conferencia de las Partes, se instó a los miembros a ser prudentes al recomendar las suspensiones del comercio en el marco del Proyecto de legislación nacional. Se propuso que el Comité Permanente debería abstenerse de tomar una decisión en esta reunión y volver a considerar la cuestión en su 46a. reunión o remitirla a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. Alternativamente, se sugirió que se aceptase un proyecto de legislación en lugar de la legislación promulgada antes del plazo límite fijado o que se introdujese cierta flexibilidad en lo que respecta a la fecha límite fijada. La Secretaría advirtió que con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 11.16, el Comité Permanente no disponía de flexibilidad alguna. Se lamentó que no hubiese más flexibilidad. Los representantes regionales se ofrecieron a prestar asistencia a las Partes afectadas. Se expresó preocupación sobre si las Partes concernidas podían garantizar un control adecuado de

los permisos cuando se registraba un elevado volumen de comercio y se carecía de la legislación adecuada.

El Comité Permanente acordó provisionalmente que la Decisión 11.16 se aplicaría automáticamente a Fiji, Turquía, Viet Nam y Yemen si no adoptaban legislación para aplicar la Convención antes del 31 de octubre de 2001. No obstante, la Secretaría debería solicitar un dictamen jurídico sobre la flexibilidad de que disponía el Comité Permanente para tomar una decisión con arreglo a las Decisiones 11.16 y 11.77, y que, si del dictamen jurídico se desprendía que podía postergarse esa decisión, la fecha de entrada en vigor de la recomendación del Comité se modificaría para que fuese el 31 de diciembre de 2001.

En relación con la Decisión 11.18

Los observadores de varias Partes afectadas hicieron exposiciones circunstanciadas en su propio nombre y se comprometieron a continuar tratando de mejorar su legislación. El observador de la Comisión Europea señaló que la CITES se aplica en la legislación de la Unión Europea a título voluntario, ya que la UE no es una Parte en la CITES y no está obligada a acatar las disposiciones de la Convención. Instó a que se aceptase la Enmienda de Gaborone, lo cual permitiría a la Unión Europea convertirse en la Parte en la Convención.

El Comité Permanente acordó, a propuesta de la Secretaría, postergar hasta la 46a. reunión del Comité cualquier decisión respecto a la legislación de los países concernidos por la Decisión 11.18.

La delegación de Suiza sometió la siguiente declaración.

La delegación de Suiza señaló que el Comité Permanente debería adoptar un enfoque cauteloso en cuanto a las sanciones, ya que en el texto de la Convención no se prevé sanción alguna en caso de incumplimiento de la Convención o las decisiones de la Conferencia de las Partes. Así, pues, muchos países no podrían tomar ninguna medida salvo la de no aceptar los permisos, asumiendo que dichos permisos no se hubiesen expedido en cumplimiento del Artículo III o IV.

b) Cuestiones relativas a la observancia(Doc. 11.2)

Alertas de la CITES

La Secretaría presentó el documento y recalcó el éxito del sistema de alertas.

Emiratos Árabes Unidos

Desde la preparación del documento SC45 Doc. 11.2, se había enviado a la Autoridad Administrativa de los Emiratos Árabes Unidos una declaración en la que se alegaba la corrupción entre los oficiales CITES. Los Emiratos Árabes Unidos denegó cualquier corrupción entre sus oficiales y dijo que se cursaría una invitación para que se realizase una misión al país.

Varios delegados expresaron inquietud acerca de los Emiratos Árabes Unidos.

El Comité examinó detenidamente la situación en esta Parte y dijo que, a su juicio, deberían tomarse medidas firmes.

El Comité Permanente recomendó que los Emiratos Árabes Unidos deberían, a la brevedad posible, cursar una invitación a la Secretaría para realizar una misión y examinar el comercio ilícito de especímenes de especies incluidas en la CITES hacia dicho país y procedente del mismo; proporcionar apoyo y asesoramiento técnico; y examinar las medidas existentes para aplicar la Convención en los Emiratos Árabes Unidos. El Comité acordó que si, al 31 de octubre de 2001, no se había recibido dicha invitación y la Secretaría no estaba satisfecha de que los Emiratos Árabes Unidos aplicaban adecuadamente la Convención, ésta publicase una Notificación a las Partes recomendando que, hasta nuevo aviso, las Partes rechazasen cualquier importación de especímenes de especies CITES procedentes de ese país y cualquier exportación o reexportación de dichos especímenes a los Emiratos Árabes Unidos.

La región acordó apoyar y poner en práctica la decisión del Comité Permanente.

República Democrática del Congo

La Secretaría recalcó que seguía habiendo preocupación en relación con los permisos cancelados y reemplazados, los controles fronterizos y el estado de las investigaciones por la República Democrática del Congo en cuanto al uso fraudulento de documentos.

Durante la reunión del Comité con las organizaciones no gubernamentales, se hizo alusión a un informe de un grupo de expertos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el que se alegaba un comportamiento irregular de las tropas de Rwanda y Uganda durante las operaciones en la República Democrática del Congo. La Secretaría no había contactado directamente con el grupo de expertos, pero había señalado el texto en cuestión a la atención de Rwanda y Uganda.

El Comité examinó detenidamente la situación en esta Parte y dijo que, a su juicio, deberían tomarse medidas firmes.

El Comité Permanente acordó que la Secretaría debería distribuir una Notificación a las Partes recomendando que, hasta nuevo aviso, las Partes rechazasen cualquier importación de especímenes de especies CITES hacia ese país, o procedente del mismo, o cualquier exportación o reexportación de dichos especímenes a la República Democrática del Congo. La Secretaría debe publicar una Notificación a las Partes indicando que se retirará esta recomendación cuando esté satisfecha de que la República Democrática del Congo: ha investigado adecuadamente el uso fraudulento de permisos y certificados que haya señalado la Secretaría; ha tomado medidas para eliminar, en la medida de lo posible, el uso abusivo o indebido de permisos y certificados expedidos por su Autoridad Administrativa; y ha aplicado los controles adecuados a la exportación, en particular para los especímenes vivos. Estas medidas deben ser verificadas por la Secretaría en una misión a la República Democrática del Congo, antes y durante la cual, la Secretaría proporcionará el asesoramiento y el apoyo técnico pertinente.

Cupos de exportación

La Secretaría solicitó al Comité que ratificase la orientación relativa a la gestión de los cupos. Una delegación propuso que las Partes que establezcan cupos de exportación anual deberían remitir copia de todos los permisos de exportación a la Secretaría, a fin de que pudiese controlar la gestión de los cupos con antelación. La Secretaría respondió que no sería fácil llevar a cabo esta actividad debido a los limitados recursos disponibles.

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría y acordó que ésta debería distribuir la orientación mediante una Notificación a las Partes. El Comité solicitó a la Secretaría que tomase en consideración la sugerencia de Italia de que las Partes que estableciesen cupos de exportación deberían enviar copia de todos los permisos expedidos a la Secretaría y que ésta debería analizar con el PNUMA-WCMC la posibilidad de incorporar estos datos en la base de datos sobre los informes anuales con antelación.

Estampillas de seguridad

La Secretaría explicó los motivos por los que se había incluido esta cuestión en el orden del día. Hizo una descripción del nuevo formato de las estampillas de seguridad, la administración propuesta para suministrarlas a las Partes y su costo. La Secretaría recordó a los delegados la necesidad de mantener confidencial alguna de la información proporcionada oralmente sobre las estampillas de seguridad.

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría, encargándole que hiciese un pedido de las nuevas estampillas y las distribuyese a las Partes.

12. Comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II..... (Doc. 12)

El Comité Permanente aceptó las recomendaciones de la Secretaría en relación con los siguientes Estados: Camerún para *Chamaeleo quadricornis*; la Federación de Rusia para *Saiga tatarica*; Georgia para *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudivenstris*, *A. stellatus* y *Huso huso*; Guinea para *Poicephalus robustus*; Guyana para *Amazona amazonica*, *A. farinosa*, *A. ochrocephala*, *Ara ararauna*, *A. chloropterus*, *A. manilata*, *A. nobilis* y *Pionites melanocephala*; Indonesia para *Manis javanica*; las Islas Salomón para *Corucia zebrata*; Kazajstán para *Saiga tatarica*; Malasia para *Manis javanica*; Malawi para *Hippopotamus amphibius*; Malí para *Poicephalus robustus*; Mozambique para *Hippopotamus amphibius*, *Geochelone pardalis* y *Cordylus tropidosternum*; Nicaragua para *Dendrobates auratus* y *D. pumilio*; Perú para *Pecari tajacu* y *Tayassu pecari*; la República Democrática del Congo para *Hippopotamus amphibius*, *Poicephalus robustus* y *Geochelone pardalis*; la República Democrática Popular Lao para *Manis javanica* y *M. pentadactyla*; la República Unida de Tanzania para *Tauraco hartlaubi*, *Bradypodion fischeri*, *Chamaeleo jacksoni* y *Cordylus tropidosternum*; Rwanda para *Hippopotamus amphibius*; Suriname para *Dendrobates tinctorius*; Tailandia para *Manis javanica* y *M. pentadactyla*; Togo para *Poicephalus robustus*; Turquía para *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudivenstris*, *A. stellatus* y *Huso huso*; Ucrania para *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudivenstris*, *A. stellatus* y *Huso huso*; Viet Nam para *Manis javanica* y *M. pentadactyla*; Zambia para *Hippopotamus amphibius* y *Geochelone pardalis*; y Zimbabwe para *Hippopotamus amphibius*.

El Comité Permanente aceptó las recomendaciones de la Secretaría en relación con los siguientes países con las enmiendas indicadas:

- Egipto para *Uromastix aegyptia* – no es preciso tomar otras medidas;
- Madagascar para *Mantella aurantiaca* – no es preciso tomar otras medidas, siempre que Madagascar establezca un cupo prudente para la especie que ha de ser aprobado por la Secretaría, y mantenga un sistema de control en los sitios donde se captura la especie.
- Sudáfrica para *Hippopotamus amphibius* – no es preciso tomar otras medidas;

- República Unida de Tanzania para *Hippopotamus amphibius* – no es preciso tomar otras medidas siempre que este país establezca un cupo de exportación prudente acordado con la Secretaría antes del 30 de junio de 2001, y proporcione nueva información sobre las tendencias de la población y la reglamentación de la caza de la especie antes del 31 de enero de 2002.

El Comité Permanente aceptó las recomendaciones de la Secretaría respecto de China para *Ptyas mucosus* de retirar la recomendación de suspender todas las importaciones de especímenes de esta especie, siempre que China establezca un cupo de exportación prudente acordado con la Secretaría.

El Comité Permanente aceptó las recomendaciones de la Secretaría en relación con Camboya para *Manis javanica* y *M. pentadactyla*, y China para *Manis javanica* y *M. pentadactyla*.

La Secretaría presentó al Comité Permanente sus recomendaciones a nivel de cuenca sobre el comercio significativo de Acipenseriformes para los Estados del área de distribución concernidos en la cuenca del mar Negro, la cuenca del río Amur y la cuenca del mar Caspio. Tras tomar nota de los comentarios e información adicional de varios Estados del área de distribución (Azerbaiyán, China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Rumania y Turquía), el Presidente decidió diferir los debates sobre el esturión hasta el día 21. Se pidió a la Secretaría que se reuniese con los Estados del área de distribución concernidos para consultar con ellos, tomase en consideración la nueva información y formulase nuevas recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité.

Mar Negro

La Secretaría presentó las recomendaciones revisadas para los Acipenseriformes en la cuenca del mar Negro, que habían sido debatidas con Bulgaria, la Federación de Rusia y Rumania, los cuales habían apoyado dichas recomendaciones.

El Comité Permanente acordó las recomendaciones de la Secretaría sobre las poblaciones del mar Negro de *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudiventris*, *A. stellatus* y *Huso huso* para Bulgaria, la Federación de Rusia y Rumania de que se suspendan totalmente las importaciones de especímenes de estas especies de los países concernidos si, a finales de febrero de 2002, no han establecido un acuerdo para proceder a la ordenación cooperativa de la pesca del esturión en el mar Negro y no han aplicado las demás recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna, y que las exportaciones en 2001 deberían limitarse a no más del 75 por ciento de los cupos de exportación publicados para 2001.

En lo que respecta a los cupos de exportación de la Federación de Rusia en el mar de Azov, se acordó que el límite de las exportaciones para 2001 debería ser el 75 por ciento de las cantidades especificadas en los cupos de exportación publicados en la Notificación a las Partes No. 2001/005, tras deducir las cantidades registradas por la Secretaría como remanentes de los cupos correspondientes a 2000.

Río Amur

La Secretaría presentó el documento SC45 Doc 12.1, y sus recomendaciones sobre China y la Federación de Rusia fueron aceptadas por ambos Estados; confirmando así su intención de colaborar en la ordenación de las especies de esturión en el río Amur.

El Comité Permanente acordó las recomendaciones de la Secretaría sobre las poblaciones del río Amur de *Acipenser schrencki* y *Huso dauricus* para China y la Federación de Rusia,

de que no era necesario tomar otras medidas hasta finales de febrero de 2002, siempre y cuando no se lleven a cabo otras capturas en 2001.

Mar Caspio

El día 21, la Secretaría presentó el documento SC45 Doc.12.2 sobre las recomendaciones revisadas para las poblaciones del mar Caspio de *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudiiventris*, *A. stellatus* y *Huso huso*. Este documento se preparó en el curso de la reunión, previa consulta con Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Kazajstán, a partir de la declaración de estos países relativa a la cooperación en la conservación y uso sostenible del esturión (documento SC45 Inf. 8.). En el documento figuraban las enmiendas propuestas por el Secretario General de la CITES, Azerbaiyán y la República Islámica de Irán.

El Comité Permanente acordó las recomendaciones de la Secretaría sobre las poblaciones del mar Caspio de *Acipenser gueldenstaedtii*, *A. nudiiventris*, *A. stellatus* y *Huso huso*, que figuran en el documento SC45 Doc. 12.2, en su forma enmendada. En el Anexo 2 figura el texto final.

13. Informes anuales

a) Falta de presentación o presentación tardía de los informes anuales (Doc. 13.1)

Los representantes de dos Partes explicaron los motivos por los que no habían podido presentar sus informes anuales hasta la fecha y prometieron presentarlos en las semanas siguientes. Pese a que se reconoció la importancia de los informes anuales, se destacó que la reestructuración institucional, la agitación interna, la falta de recursos humanos, la carga administrativa, prioridades de aplicación más acuciantes y otros factores hacían que fuese difícil, por no decir imposible, para ciertas Partes presentar informes anuales adecuados y a su debido tiempo. Se alentó a la Secretaría a utilizar el conducto diplomático para obtener los informes anuales que faltaban. Se propuso también que la Decisión 11.89 se aplicase únicamente para el periodo 1997-1999. Se expresó reconocimiento por la posibilidad de que las Partes presentasen los permisos a partir de los cuales la Secretaría podía compilar un informe anual.

Varios participantes expresaron preocupación acerca de la recomendación de suspender el comercio debido a la presentación tardía o no presentación de informes anuales y sugirieron que dichas recomendaciones podían tener un efecto contraproducente. Se debatió la cuestión de si podían imponerse "sanciones" en el marco de la CITES o si se trataba de recomendaciones de suspender el comercio que los Estados pueden aplicar o no. También se planteó la cuestión de si dichas medidas estaban en armonía con la OMC. Se manifestó interés por disponer de un análisis exhaustivo y comparativo de la aplicación y de los fundamentos jurídicos de las medidas para resolver las cuestiones relativas a la falta de cumplimiento. El Presidente señaló que el Comité Permanente no se sentía a gusto con la Decisión 11.89 de la Conferencia de las Partes y no quería comenzar a citar países con los que debería suspenderse el comercio. La Secretaría advirtió al Comité Permanente que podía optar por no tomar una decisión en esta reunión sobre los países que no habían cumplido con su obligación de presentar informes anuales durante tres años consecutivos, sin haber presentado la justificación correspondiente.

Se acordó que el Comité no tomaría una decisión en esta reunión respecto de las Partes que no habían presentado informes anuales. El Comité encargó a la Secretaría que presentase a la consideración de la 46a. reunión un análisis de las diferentes medidas técnico legales y administrativas que podrían adoptarse en respuesta a los

problemas de incumplimiento de la Convención, las resoluciones y las decisiones, tales como la presentación tardía o la no presentación de informes anuales, tomando en consideración la necesidad de velar por que dichas medidas no tengan un impacto negativo para la conservación.

b) Directrices para la preparación de los informes anuales.....(Doc. 13.2)

Se sugirió que, en la medida de lo posible, los cambios en las Directrices deberían proponerse inmediatamente después de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Se adoptaron las adiciones y cambios a las Directrices presentadas en el Anexo al documento SC45 Doc. 13.2 con las siguientes enmiendas:

- bajo ‘jaramugos’, la palabra ‘esturiones’ debería sustituirse por ‘peces’; y
- bajo ‘carne’, la palabra ‘congelada’ debería añadirse a los ejemplos en el segundo paréntesis.

14. Araucaria araucana..... (Doc. 14)

El Comité aceptó el informe de la Secretaría. Se acordó que la Secretaría debería tomar nota de las intervenciones realizadas en esta reunión y preparar un documento para someterlo a la consideración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a evitar toda nueva confusión en cuanto a las medidas apropiadas que deben tomarse cuando las poblaciones se transfieren de un Apéndice a otro (tomando en consideración la definición de “población” que figura en la documentación preparada por el Grupo de trabajo sobre los criterios).

La delegación de Ecuador sometió la siguiente declaración.

La delegación de Ecuador manifestó que cuando se transfirió la población argentina de Araucaria araucana del Apéndice II al Apéndice I, en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, se hizo en el entendimiento de que la población argentina era la única que no estaba incluida en el Apéndice I. Cualquier cambio a una decisión adoptada por la Conferencia de las Partes sólo puede ser hecho por la propia Conferencia de las Partes, lo que significa que la propuesta original presentada por Argentina y adoptada por la Conferencia de las Partes sólo puede ser modificada por la Conferencia de las Partes.

15. Informes de los Representantes Regionales (Docs. 15.1 a 15.6)

El Comité aceptó los informes de los representantes regionales.

La delegación de México sometió la siguiente declaración.

Comentarios al Informe Regional de América del Norte, documento SC45 Doc. 15.5, Anexo 4, modificación del texto.

En la página 1 se dice que el documento fue producido durante la 45a. reunión del Comité Permanente, cuando el documento fue elaborado varias semanas antes, aunque por problemas de comunicación entre las autoridades de América del Norte, dicho documento no fue sometido a la Secretaría. Dada esta situación, la delegación de México lo entregó el 21 de junio y agradece el apoyo de la Secretaría para reproducirlo y distribuirlo de manera expeditiva.

16. Informe de la Presidencia del Comité de Fauna..... (Doc. 16)

El Comité tomó nota del informe de la Presidencia del Comité de Fauna y le dio las gracias a él y a los miembros del Comité de Fauna por la labor realizada, en particular al preparar el terreno para los debates en la reunión en curso.

17. Informe de la Presidencia del Comité de Flora[Doc. 17 (Rev.1)]

El Comité tomó nota del informe de la Presidencia del Comité de Flora y expresó su reconocimiento por el considerable programa de trabajo de la Secretaría.

18. Preparativos para la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (sin documento)

El Comité tomó nota de los informes de Chile y del Secretario General en relación con los preparativos para la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Santiago, Chile, del 3 al 15 de noviembre de 2002. El Comité dio las gracias al Gobierno de Chile por su compromiso de organizar la reunión.

19. Aplicación de las resoluciones en vigor..... (Doc. 19)

Dos delegaciones sugirieron que las Partes deberían disponer de nuevas posibilidades para formular comentarios a la Secretaría sobre las resoluciones respecto de las que encontraban problemas de aplicación y que la Secretaría debería centrarse exclusivamente en esas resoluciones. Estimaron que el Comité Permanente debería tener la oportunidad de formular comentarios sobre la lista de resoluciones que la Secretaría propusiese revisar.

Se acordó que la Secretaría enviase una Notificación a las Partes para recordarles la Decisión 11.136, solicitando nuevamente que formularan comentarios sobre los problemas planteados al aplicar las resoluciones. La Secretaría debería analizar los resultados, preparar un plan para revisar las resoluciones por etapas y presentar una propuesta a la 46a. reunión.

20. Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II..... (Doc. 20)

Se tomó nota del informe de la Secretaría. El Presidente dio las gracias al Grupo de trabajo sobre los criterios y a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en particular por haber logrado la participación de la FAO y la OIMT en este importante examen.

La delegación de España sometió la siguiente declaración.

La Presidenta del Comité de Flora felicita al Grupo de trabajo sobre los criterios por el trabajo realizado. También señaló su preocupación por la nota explicativa incluida en el anexo a la Notificación a las Partes No. 2001/0037, página 12 en la versión española. En el apartado i) "afectada por el comercio" figuraba un comentario en el que se especificaba que las Presidencias, a pesar de lo señalado por la segunda reunión del Grupo de trabajo de los criterios, mantenían su opinión. La Presidenta del Comité de Flora explicó que, o bien se debían haber rechazado todas las sugerencias realizadas por los miembros del Grupo de trabajo en su segunda reunión, o haberlas aceptado en su conjunto. Las Presidencias son sólo tres personas y no se debían producir situaciones de enfrentamiento con la opinión de los miembros del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo está formado por personas elegidas entre los representantes del Comité por su conocimiento sobre grupos taxonómicos. La Presidenta del Comité de Flora expresó su preocupación por el hecho de que este tipo de comentarios se hubiera incluido a pesar de haber manifestado su desacuerdo al Sr. Jenkins y a la Secretaría.

La delegación de Estados Unidos de América sometió la siguiente declaración.

Estados Unidos apoya el proceso de examen de los criterios para enmendar los Apéndices y tiene el placer de tener a un representante en el Grupo de trabajo sobre los criterios, la Dra. Susan Lieberman, Jefa de la Autoridad Científica CITES de Estados Unidos y representante regional del Comité de Fauna.

Estados Unidos ha celebrado estrechas consultas en la región de América del Norte sobre la globalidad del proceso de examen de los criterios y alienta a otros a hacer lo mismo.

Estados Unidos estima que si bien el grupo de trabajo ha hecho una encomiable labor, el examen global en cuanto a la aplicabilidad a los diferentes grupos de organismos aún necesita más trabajo. Estados Unidos espera que las Partes, a través de sus Autoridades Científicas, lleven a cabo esta actividad.

Estados Unidos toma nota de que el 31 de mayo de 2001 la Secretaría envió la Notificación a las Partes No. 2001/037, en la que figuraba un proyecto de revisión de la Resolución Conf. 9.24, y espera evaluar este texto y formular los comentarios del caso.

Estados Unidos lamenta que en este documento no se hayan incluido los comentarios de las Partes y de otros interesados formulados a los Comités de Fauna y Flora, con anterioridad y durante la reunión conjunta celebrada en diciembre de 2000. Esto hace que las Partes encuentren dificultades para evaluar o entender la razón de ser de algunos de los cambios propuestos.

Estados Unidos señala además que algunos de esos cambios se basan en decisiones tomadas por consenso por el Grupo de trabajo sobre los criterios y los participantes en la reunión conjunta de los Comités de Fauna y Flora de celebrada en diciembre.

No obstante, Estados Unidos señala también que en algunos casos no se logró consenso. Lo que se ha transmitido son los esfuerzos desplegados por las Presidencias del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Grupo de trabajo sobre los criterios para formular recomendaciones sobre la base de la información disponible. Sin embargo, es lamentable que no se haga alusión a los puntos sobre los que no se logró consenso, lo cual podría conducir a confusión y controversias evitables en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

En la Notificación a las Partes No. 2001/37 se declara que la Secretaría distribuye la Notificación a "las ONG intergubernamentales e internacionales pertinentes". Estados Unidos propone que se distribuya a todas las ONG que participaron en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes (tal como se había hecho antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes).

En el documento se declara que las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y del Grupo de trabajo sobre los criterios se reunirán en noviembre de 2001 para preparar el informe final que se presentará a la próxima reunión del Comité Permanente.

A juicio de Estados Unidos, en el informe deben indicarse claramente los comentarios formulados por las Partes y las ONG internacionales e intergubernamentales. La Secretaría así se hizo antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes y aportó considerables beneficios.

La delegación de Noruega sometió la siguiente declaración.

La delegación de Noruega recalcó la necesidad de contar con la estrecha colaboración de la FAO, la OIMT y otras organizaciones relevantes en la labor de revisión; refiriéndose asimismo a la necesidad general de mejorar la cooperación y la coordinación entre las convenciones y organizaciones en la esfera del medio ambiente. Se planteó la cuestión de cómo se había logrado e iba a lograrse la cooperación en la labor de revisión; así como en la aplicación de la CITES.

21. Conservación y comercio de determinadas especies (Doc. 21)

La Secretaría expuso las medidas tomadas desde que se preparara el informe: el Equipo especial de observancia de la CITES sobre el tigre se había reunido en la India; China había proporcionado ejemplos de productos medicinales de oso que podían venderse legalmente a escala nacional pero no en el comercio internacional; y la Secretaría había escrito a la Corte Suprema de Jammu y Kashmir en la India, alentándola a aplicar la legislación que prohibía la fabricación y la venta de productos de shahtoosh.

Se señaló que las organizaciones no gubernamentales había alegado que en Japón y Tailandia se seguían vendiendo productos medicinales que pretendían contener partes de tigre. Se informó que TRAFFIC Asia Oriental estaba vigilando las tiendas de medicina tradicional en Japón y los resultados se presentarían en breve.

La Secretaría aclaró que sus comentarios sobre la redundancia de algunas cuestiones en varias resoluciones estaban dirigidos a cualquier Parte que tuviese la intención de redactar proyectos de resolución en el futuro y para su consideración en el proceso de refundición de las resoluciones existentes. La Secretaría no tiene por finalidad desalentar la presentación de resoluciones sobre especies específicas.

El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría.

22. Elefantes (Informe del Subgrupo MIKE) (Doc. 22)

El Secretario General de la Secretaría CITES recordó el compromiso de la Comisión Europea de aportar 2,4 millones de EUR. Bélgica y Japón declararon el compromiso de sus gobiernos para prestar apoyo financiero para la aplicación de MIKE a largo plazo. Asimismo, se presentó a Nigel Hunter como el Director del programa MIKE.

El Comité Permanente aceptó el informe oral de la delegación de Sudáfrica, en su calidad de Presidente del Subgrupo MIKE.

23. Manual de Identificación (Doc. 23)

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría.

La delegación de Francia sometió la siguiente declaración.

La delegación de Francia recordó que durante la última reunión del Comité de Flora (diciembre de 2000), la Autoridad Científica de Francia había aceptado traducir 15 fichas de identificación sobre plantas medicinales, así como una ficha recapitulativa sobre las plantas suculentas.

24. Materiales de divulgación..... (Doc. 24)

La Secretaría explicó que asistiría y asesoraría a las Partes en la preparación de materiales de divulgación para las plantas y animales incluidos en los Apéndices de la Convención, haciendo hincapié en aquellos materiales en los que se ponga de relieve la importancia de la CITES en favor de la conservación y la utilización de las especies silvestres .

El Comité Permanente aceptó el informe de la Secretaría.

25. Otras cuestiones..... (sin documento)

Se acordó que la próxima reunión del Comité se celebraría en Ginebra, probablemente en marzo de 2002.

26. Discursos de clausura..... (sin documento)

El Presidente volvió a expresar su agradecimiento a Francia por haber celebrado la reunión y dio las gracias a la Secretaría y a los intérpretes por su ayuda a lo largo de la misma. Además, dio las gracias a todos los participantes por su cooperación para tomar las decisiones que se habían adoptado.

LIST OF PARTICIPANTS/LISTA DE PARTICIPANTES/LISTE DES PARTICIPANTS
(total: 137)

* focal point/coordinador/interlocuteur

Member/Miembro/Membre

AFRICA/AFRICÁ/AFRIQUE

Burkina Faso

KONATE Koalo (*)

South Africa/Sudáfrica/Afrique du Sud

MBENGASHE Maria

MEINTJES Sonja

Tunisia/Túnez/Tunisie

BACCAR Hedia

KAREM Abdelhamid (*)

United Republic of Tanzania/República Unida de Tanzania/République-Unie de Tanzanie

SEVERRE Emmanuel (*)

ASIA/ASIE

China/Chine

CHEN Y.K.

FAN Zhiyong

FANG Yan

LI Ting

MENG Xianlin (*)

ZHAI Baoguo

ZHANG Yue

Saudi Arabia/Arabia Saudita/Arabie saoudite

TATWANY Hany M. A.

**CENTRAL AND SOUTH AMERICA AND THE CARIBBEAN/AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL
EL
CARIBE/AMÉRIQUE CENTRALE ET DU SUD ET CARAÏBES**

Ecuador/Equateur

LASSO Sergio

Panama/Panamá

RIVERA Ricardo (*)

Saint Lucia/Santa Lucía/Sainte-Lucie

GEORGE Sarah

EUROPE/EUROPA

France/Francia

BARRET Christiane (*)

DUMON Christian

GUILLAUME Sylvie

HUMBERT Geneviève

JACQUET-POUILLAUDE Stéphanie

LE DUC Jean-Patrick

RIGOULET Jacques

Italy/Italia/Italie

COTTA Maria Grazia

MEREU Ugo

MICALETTI Rita

MORGANTE Elisabetta

Norway/Noruega/Norvège

SCHEI Peter Johan (*)

NORTH AMERICA/AMÉRICA DEL NORTE/AMÉRIQUE DU NORD

United States of America/Estados Unidos de América/Etats-Unis d'Amérique

ALVAREZ Javier

DAVES Nancy

GASKI Andrea

SAITO Teiko

STANSELL Kenneth (*)

STEFAN Adrienne

OCEANIA/OCEANÍA/OCÉANIE

Australia/Australie

DELAHUNT Anne-Marie

DEPOSITARY GOVERNMENT/GOBIERNO DEPOSITARIO/GOUVERNEMENT DÉPOSITAIRE

Switzerland/Suiza/Suisse

DOLLINGER Peter (*)

NEXT HOST COUNTRY/PRÓXIMO PAÍS ANFITRIÓN/PAYS HÔTE SUIVANT

Chile/Chili

MERLET BADILLA Horacio

OLAVE ORTÍZ Fernando Emilio (*)

Observer Parties/Partes-Observadores/Parties-Observateurs

ALGERIA/ARGELIA/ALGÉRIE

MAMED Lafer

ARGENTINA/ARGENTINE

ROSCONI Maria Andrea

AUSTRIA/AUTRICHE

LIEBEL Günter

AZERBAIJAN/AZERBAIYÁN/AZERBAÏDJAN

AHMADOV Israfil

KARIMOV Tahir

MAMMEDOV Tariel Feyruz

ORUJOV Adil

PACHAYEV Fouad

BELGIUM/BÉLGICA/BELGIQUE

EVARD Georges

BOTSWANA

CHIMIDZA Diana

BULGARIA/BULGARIE

KARADIMOVA Maria
TCHIRAKIAN Arto
VELICHKOV Velichko

CANADA/CANADÁ

BRACKETT David
ROBILLARD Jean
VON ARX Bertrand

CZECH REPUBLIC/REPÚBLICA CHECA/RÉPUBLIQUE TCHÈQUE

KUCERA Jan

DENMARK/DINAMARCA/DANEMARK

MUNK Maj

EGYPT/EGIPTO/EGYPTE

EL FILLALY Samy

GREECE/GRECIA/GRÈCE

EFSTATHIADIS N.

HUNGARY/HUNGRÍA/HONGRIE

RODICS Katalin

INDIA/INDE

KUMAR Krishna
MENON Vivek

***IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)/IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)/
IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')***

HOSSEINI Mohammad Reza
POURKAZEMI Mohammad

ISRAEL/ISRAËL

NEMTZOV Simon

JAPAN/JAPÓN/JAPON

ARAIKE Katsuhiko
KANEKO Yoshio
KOIZUMI Mitsuyo
KOMODA Makoto
MINOWA Atsuhiko
NAKAJIMA Naoko

NAKANISHI Hideo
TSUNEYAMA Naoko

KAZAKHSTAN/KAZAJSTÁN

MUSSABAEV Kh. Sh.
TEMIRBEKOVA A.

KENYA

OMONDI Patrick
ROTICH Nehemiah K.

MADAGASCAR

ANDRIAMANANDRATRA Nomenjanahary
RABESHIHANAKA Soarilanto Sahondra

MEXICO/MÉXICO/MEXIQUE

BENÍTEZ DÍAZ Hesiquio
REYES GÓMEZ José María

NAMIBIA/NAMIBIE

HAMUNYELA Elly

NETHERLANDS/PAÍSES BAJOS/PAYS-BAS

EGGINK Henk
HOOGMOED Marinus (*Chairman of the Animals Committee*)

PORTUGAL

MAGALHÃES Carlos
SEQUEIRA Marina

REPUBLIC OF KOREA/REPÚBLICA DE COREA/RÉPUBLIQUE DE CORÉE

PARK Yong Soo

ROMANIA/RUMANIA/ROUMANIE

BABOIANU Grigore
BAZ Adriana
SUCIU Radu

RUSSIAN FEDERATION/FEDERACIÓN DE RUSIA/FÉDÉRATION DE RUSSIE

IVAKHNENKO Roman
MAKOEDOV Anatoly
MIKHNO Igor
MOISEEV Alexander

NIKONOROV Sergei I.

TARASENKO Andrey

SENEGAL/SÉNÉGAL

SY Abdoulaye

SINGAPORE/SINGAPUR/SINGAPOUR

LEONG Hon Keong

SLOVENIA/ESLOVENIA/SLOVÉNIE

BOLJESIC Robert

MAVRI Urska

SPAIN/ESPAÑA/ESPAGNE

CLEMENTE MUÑOZ Margarita A. (*Chairman of the Plants Committee*)

NUÑEZ ROMÁN Mercedes

RODRÍGUEZ YUNTA María Angeles

SWEDEN/SUECIA/SUÈDE

MEHNERT Ernst

THAILAND/TAILANDIA/THAÏLANDE

THITIPRASERT Wichar

TURKEY/TURQUÍA/TURQUIE

GÜRAKAN Tulu

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND/REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE/ROYAUME-UNI DE GRANDE-BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NORD

FORD Robert

MOSS Sandy

RIGG Caroline

ZIMBABWE

CHADENGA Vitalis

CHIMUTI Tapera

CHINAMHORA Margaret

KARODZA Elisha

UNEP/PNUMA/PNUE

**UNEP – REGIONAL OFFICE FOR EUROPE/PNUMA – OFICINA REGIONAL PARA EUROPA/
PNUE – BUREAU REGIONAL POUR L'EUROPE**

WILLIAMS Michael

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME/PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE/PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT**

CHABEDA Paul

HEPWORTH Robert

UN/ONU

**UNITED NATIONS OFFICE NAIROBI/OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI/
OFFICE DES NATIONS UNIES A NAIROBI**

BARABANOV Alexander

***Intergovernmental organization/Organización intergubernamental/
Organisation intergouvernementale***

EUROPEAN COMMISSION/COMISIÓN EUROPEA/COMMISSION EUROPEENNE

BAIL Christoph

MORGAN David

CITES Secretariat/Secretaría CITES/Secrétariat CITES

ARMSTRONG Jim

BARRETO Marie-France

BARZDO Jonathan

BENN Penelope

BURKE Alice

DE CAMPOS Maritza

DE MEULENAER Tom

GAUTHIER Laurent

HUNTER Nigel

JANKOWSKA Marzena

LINDEQUE Malan

NASH Stephen

SELLAR John M.

VASQUEZ Juan Carlos

WIJNSTEKERS Willem

YEATER Marcell

YUAN Liu

Recomendaciones adoptadas por el Comité Permanente en su 45a. reunión,
en relación con las poblaciones *Acipenser queldenstaedtii*, *A. nudiiventris*,
A. stellatus y *Huso huso* del mar Caspio

1. Tomando en consideración las promesas hechas por cuatro Estados que practican la pesca comercial de esturión en el mar Caspio en una reunión celebrada en Ginebra el 12-13 de junio de 2001, el Comité Permanente recomienda la suspensión de todas las importaciones de especímenes de esas especies de las poblaciones del mar Caspio de Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán y Turkmenistán si la Secretaría no ha podido verificar que han tomado las siguientes medidas:

Medidas que han de aplicar antes del 20 de julio de 2001

- a) Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Kazajstán han:
- i) comunicado a la Secretaría todas las existencias de especímenes que se pretenden exportar procedentes de las capturas de esturiones realizadas únicamente en la primavera de 2001, indicando las cantidades de todos los tipos de especímenes para cada especie por separado;
 - ii) acordado limitar las exportaciones en 2001 a las cantidades de las existencias a que se hace referencia en el subpárrafo i), siempre y cuando dichas cantidades no sobrepasen los cupos publicados en la Notificación a las Partes No. 2001/005, y las enmiendas a dichos cupos aceptadas por la Secretaría a tenor de los cupos establecidos por la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos del mar Caspio; y
 - iii) acordado suspender toda explotación comercial para el resto del año 2001, como muestra de su compromiso en favor de la conservación a largo plazo y del uso sustentable de los esturiones;
- b) Turkmenistán ha confirmado por escrito a la Secretaría que aplicará las medidas especificadas en los párrafos c)-e); y
- c) Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán y Turkmenistán han convenido en facilitar la verificación por la Secretaría de las medidas especificadas en los párrafos a)-e), inclusive la concesión de visas de entradas múltiples para facilitar la labor de los equipos de verificación.

Medidas que han de aplicar antes del 31 de diciembre de 2001

- d) Sin perjuicio de la situación jurídica del mar Caspio, Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Kazajstán (y Turkmenistán, según proceda) han:
- i) acordado un mecanismo adecuado para el establecimiento y la aplicación de una política común en favor de la conservación y utilización de los recursos de esturión en la que participarán todos los países que explotan los esturiones en el mar Caspio,* que constituirá la base para lograr la ordenación coordinada de los

* Los modelos que vayan a examinarse deberían incluir cualquier acuerdo precedente sobre estas cuestiones.

recursos compartidos de esturión (inclusive el establecimiento de los cupos de captura y exportación para 2002);

- ii) realizado un reconocimiento exhaustivo de las poblaciones de esturión en el mar Caspio, en el que participarán representantes de todos los Estados que practican la pesca comercial del esturión en el mar Caspio;
- iii) solicitado a Interpol que realice un análisis del comercio ilegal de esturiones, y a la Secretaría CITES que, en colaboración con Interpol y la OMA, realice un estudio sobre las necesidades en materia de aplicación de la CITES y las medidas en la legislación nacional encaminadas a combatir la explotación y el comercio ilegales; y
- iv) tomado nota de que el incumplimiento de los subpárrafos d) i)-iii) antes de finales de 2001 resultará en que la Secretaría no acepte ningún cupo de captura o exportación para los esturiones de esos países para 2002; y

Medidas que han de aplicar antes del 20 de junio de 2002

- e) Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Kazajstán (y Turkmenistán, según proceda) han:
 - i) establecido un programa de reconocimiento a largo plazo como base para la futura ordenación de las poblaciones de esturión en el mar Caspio, incorporando las tecnologías y técnicas más avanzadas y teniendo en cuenta el asesoramiento de la FAO y otros organismos, según proceda;
 - ii) solicitado asesoramiento a la FAO en relación con el funcionamiento de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, la gestión de los recursos de peces compartidos y en lo que concierne a las pescas no reglamentadas;
 - iii) adoptado un sistema cooperativo de gestión a nivel de cuenca para la pesca del esturión en el mar Caspio, como base para lograr la exportación comercial sostenible de esturiones, tomando en consideración el asesoramiento a que se hace referencia en el subpárrafo e) ii);
 - iv) incrementado considerablemente los esfuerzos para combatir la explotación y el comercio ilegales, así como para reglamentar el comercio nacional;
 - v) puesto a disposición muestras de especímenes de esturión para realizar análisis de ADN y han establecido prioridades para realizar nuevas investigaciones sobre la identificación de las poblaciones y especímenes de esturión objeto de comercio;
 - vi) sometido una propuesta para obtener financiación al Fondo del Medio Ambiente Mundial (FMAM) y a otros donantes, según proceda, a fin de rehabilitar las poblaciones de esturión, los criaderos y los programas de repoblación, así como para apoyar las evaluaciones de población, los sistemas de marcado, la identificación de especímenes en el comercio, la sensibilización del público y la aplicación de la ley;
 - vii) puesto en práctica el sistema de etiquetado del caviar a que se hace alusión en la Resolución Conf. 11.13 para todas las exportaciones; y
 - viii) aplicado cabalmente las demás recomendaciones del Comité de Fauna formuladas de conformidad con la Resolución Conf. 8.9 (Rev.).

2. Una suspensión de las importaciones o una reducción de un cupo para la pesca comercial no incluirá lo siguiente:
 - a) los huevos vivos fecundados y los peces vivos; y
 - b) los especímenes adquiridos mediante la pesca con fines científicos o de investigación para la evaluación y supervisión de las poblaciones, con un cupo de captura estrictamente limitado a lo establecido por la Comisión sobre los Recursos Biológicos Acuáticos del mar Caspio para 2001: Azerbaiyán (2.000 kg para *Acipenser gueldenstaedtii*, 800 kg para *A. stellatus* y 200 kg para *Huso huso*), la Federación de Rusia (5.300 kg para *Acipenser gueldenstaedtii*, 2.800 kg para *A. stellatus* y 1.900 kg para *Huso huso*) y Kazajstán (1.000 kg para *Acipenser gueldenstaedtii*, 500 kg para *A. stellatus* y 1.500 kg para *Huso huso*). Las exportaciones de caviar por especie no deben sobrepasar el 10 por ciento de esos cupos de captura. Estos límites se aplicarán a las pescas con fines científicos durante el periodo de suspensión.
3. La presente recomendación no se aplica a las cantidades de especímenes correspondientes al cupo de 2000 que hayan sido registradas por la Secretaría antes del 15 de enero de 2001, caso de haberlas, (y las cantidades similarmente registradas en los próximos años).